ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS

DEPENDENCIA: Secretaría de agricultura
FECHA: Agosto de 2024

MARCO GENERAL

De conformidad a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 y numeral 3 art. 32 de la ley 80 de 1993, art.2, numeral 4, ordinal de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017, se realiza el estudio previo de convivencia y oportunidad para realizar la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD V FUNDAMENTO JURÍDICO**

La contratación que se pretende es la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS**, que tiene relación directa con las competencias propias del Municipio de MALLAMA y en donde la contra parte comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, razón por la cual, la modalidad de selección que se aplicará es un proceso no competitivo de selección, para la contratación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

1.1. TIPOLOGÍA DE CONTRATO

Se trata de un proceso no competitivo de selección respecto de la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA,**

A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 211 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El cambio estructural progresivo en el ámbito rural requiere estrategias innovadoras y herramientas para su implementación, así como una mayor capacidad de articulación entre múltiples actores e instrumentos, donde el sector público ocupa un lugar estratégico para actuar como agente catalizador.

Las políticas públicas necesarias para impulsar la transformación productiva se basan en el desarrollo de aquellas capacidades orientadas a la implementación de buenas prácticas y en apoyos específicos para la mejora de la gestión empresarial y la productividad.

El desarrollo económico inclusivo ha surgido como un enfoque de apoyo a las comunidades de bajos recursos para que estas puedan incorporarse en los procesos empresariales, contribuyendo así a la reducción de las desigualdades y a la salida de la pobreza de una manera estructural, por la vía de mejores ingresos y oportunidades de empleo. Esta visión del desarrollo económico inclusivo es particularmente importante en las zonas rurales, en las cuales las desigualdades individuales y territoriales tienden a acentuarse y en las que el acceso a mercados también se hace más costoso debido a la ausencia de infraestructura física, falta de financiamiento y de capacidades empresariales individuales, así como a la escasa conexión con las cadenas productivas existentes.

En tal sentido, el municipio de Mallama ha programado la realización de la exposición artesanal, gastronómica y agropecuaria, como estrategia para el fortalecimiento de la inclusión productiva de pequeños productores rurales y aprovechamiento de mercados externos, para lo cual se requiere de los servicios logísticos que permitan una mayor convocatoria de potenciales mercados que faciliten el desarrollo económico de los actores productivos del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto del Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS

3.2. Alcance del Objeto

Las actividades desarrolladas mediante el convenio que se pretende celebrar, deberán orientarse a contribuir a la asistencia y atención a la población beneficiaria que implica: 150 personas relacionadas con la explotación minera en el municipio de MALLAMA.

2.3. CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	DISPONER DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN		
1	GARANTIZAR REFRIGERIO COMPUESTO POR CAFÉ CON AREPA Y QUESO Y/O PAN CON QUESO	UNIDAD	100
2	DISPONER DE LA ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN ALMUERZOS QUE CONSTAN DE (SOPA, BANDEJA CON PORCION DE ARROZ PRINCIPIO FRIJOL O ARVEJA O LENTEJA) MAS ENSALADA, CARNE O POLLO O PESCADO + PAPA O PLATANO + VASO DE JUGO, SERVIDOS EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	120
3	DISPONER DE LA ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN CENAS QUE CONSTAN DE BANDEJA CON PORCION DE ARROZ PRINCIPIO FRIJOL O ARVEJA O LENTEJA) MAS ENSALADA, CARNE O POLLO O PESCADO + PAPA O PLATANO + VASO DE JUGO, SERVIDOS EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	90
4	DISPONER DE HIDRATACIÓN CONSISTENTE EN PACAS DE BOLSAS DE AGUA *20	UNID	20

5	DISPONER DE HIDRATACIÓN CONSISTENTE EN PACAS DE AGUA EN BOTELLA 600 ML * 24	UNID	5
DISPONER DE LOS ELEMENTOS E INCENTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES			
6	CUCHILLOS DE COCINA MULTIUSOS 20 CM	UNIDAD	10
7	BALONES DE VOLEIBOL 400 Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra	UNIDAD	2
8	MALLA DE VOLEIBOL Nilon Nº 5	UNIDAD	2
9	PELOTAS CHAZA DE TABLA	UNIDAD	10
10	PALINES PLANO	UNIDAD	20
11	PALENDRAS	UNIDAD	20
12	HACHAS ENCABADAS	UNIDAD	10
13	MACHETES RULA	UNIDAD	30
14	LIMAS para machete	UNIDAD	30
15	CAPA IMPERMEABLE	UNIDAD	10
16	BOTA PANTANERA # 38 - 39	UNIDAD	20
17	JUEGO DE OLLAS X 5 No 14·22	UNIDAD	15
18	BALDE PLASTICO DE 12 ITS	UNIDAD	15
19	CANTINA ACERO INOXIDABLE 2 LTS	UNIDAD	15
20	JUEGO DE PORTACOMIDAS	UNIDAD	20
21	TERMOS 1 LT ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10
22	PLATONES MEDIANOS plastico	UNIDAD	15
23	JUEGO DE VASOS CRISTAR • 6	UNIDAD	10
24	PELOTAS CHAZA DE MANO	UNIDAD	8
25	AZADON	UNIDAD	15
26	PALA HUILA	UNIDAD	15
27	BROCHA 3 PULGADAS	UNIDAD	4
28	GALON PINTURA DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	GALON	1
29	TINER GALON	GALON	2
30	1/4 PINTURA ACEITE COLOR ROJO	UNIDAD	1
31	ROLLO CINTA DE PELIGRO X 300MTS	UNIDAD	2
32	PINTURAS EN AEROSOL BLANCO FLUORECENTE	UNIDAD	2
33	BALONES DE MICRO FUTBOL Peso: 330 g a 360 g, Rebote: Máx. 25 cm,Tamaño: 53- 55cm	UNIDAD	2
34	MALLAS PARA CANCHA DE MIRCOFUTFOLL	UNIDAD	2
35	PAPAS	BULTO	0,5
36	BOLSAS DE BASURA	UNIDAD	6
37	PITOS O SILBATOS	UNID	5
38	TABLAS DE APOYO PARA ESCRITURA	UNID	8
39	COSTALES O SACAS	UNIDAD	15
40	AGUJAS DE MANO	UNIDAD	2
41	TUBOS DE HILO	UNIDAD	2
42	TRONCOS DE LEÑA	UNIDAD	16
43	LISTONES	UNIDAD	14
44	VARENGAS 3*4	UNIDAD	7
45	CLAVOS	LIBRA	6

46	CARTULINA	UNID	10
47	CHINCHES	CAJA	5
48	GANCHOS DE COSEDORA	CAJA	1
49	TIJERAS	UNIDAD	3
50	MARCADORES, color negro, verde, azul	UNIDAD	5
51	LAPICEROS COLOR NEGRO	CAJA	1
52	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	UNIDAD	3
53	TABLILLAS DE 12 CM X 2.70 CM	UNIDAD	4
54	FIBRA	ROLLO	1
TRANSMISIÓN DE LOS EVENTOS			
55	TRANSMISION EN VIVO POR CANAL COMUNITARIO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS	GLOBAL	1
ASPECTOS LOGÍSTICOS ADICIONALES			
56	PERSONAL LOGÍSTICO	UNIDAD	10
57	TRANSPORTE DEL EQUIPO ORGANIZADOR Y DE LOS INSUMOS HASTA EL LUGAR DEL EVENTO	GLOBAL	1
58	GARANTIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA LOS EVENTOS	GLOBAL	1
59	DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÚSICA CAMPESINA, CONCURSO DE CANTO Y POESÍA	GLOBAL	1
60	DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GASTRONÓMICA	GLOBAL	1
61	PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS A TRAVÉS DE CANAL COMUNITARIO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS	GLOBAL	1

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, la clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación:

Clasificación de Bienes UNSPSC	
Descripción	**Código UNSPSC**
Reuniones y eventos	80141902

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Proceso no competitivo de selección, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS**

PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS que tiene relación directa con las competencias propias del Municipio de MALLAMA y en donde la contra parte comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, razón por la cual, la modalidad de selección que se aplicará es un proceso no competitivo de selección, para la contratación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Art. 5, Decreto 092 de 2017.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las actividades comprendidas para el cumplimiento de este contrato serán:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
DISPONER DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN			
1	GARANTIZAR REFRIGERIO COMPUESTO POR CAFÉ CON AREPA Y QUESO Y/O PAN CON QUESO	UNIDAD	100
2	DISPONER DE LA ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN ALMUERZOS QUE CONSTAN DE (SOPA, BANDEJA CON PORCION DE ARROZ PRINCIPIO FRIJOL O ARVEJA O LENTEJA) MAS ENSALADA, CARNE O POLLO O PESCADO + PAPA O PLATANO + VASO DE JUGO, SERVIDOS EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	120
3	DISPONER DE LA ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN CENAS QUE CONSTAN DE BANDEJA CON PORCION DE ARROZ PRINCIPIO FRIJOL O ARVEJA O LENTEJA) MAS ENSALADA, CARNE O POLLO O PESCADO + PAPA O PLATANO + VASO DE JUGO, SERVIDOS EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	90
4	DISPONER DE HIDRATACIÓN CONSISTENTE EN PACAS DE BOLSAS DE AGUA *20	UNID	20
5	DISPONER DE HIDRATACIÓN CONSISTENTE EN PACAS DE AGUA EN BOTELLA 600 ML * 24	UNID	5
DISPONER DE LOS ELEMENTOS E INCENTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES			
6	CUCHILLOS DE COCINA MULTIUSOS 20 CM	UNIDAD	10
7	BALONES DE VOLEIBOL 400 Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra	UNIDAD	2
8	MALLA DE VOLEIBOL Nilon Nº 5	UNIDAD	2
9	PELOTAS CHAZA DE TABLA	UNIDAD	10
10	PALINES PLANO	UNIDAD	20
11	PALENDRAS	UNIDAD	20
12	HACHAS ENCABADAS	UNIDAD	10
13	MACHETES RULA	UNIDAD	30
14	LIMAS para machete	UNIDAD	30
15	CAPA IMPERMEABLE	UNIDAD	10
16	BOTA PANTANERA # 38 - 39	UNIDAD	20

17	JUEGO DE OLLAS X 5 No 14·22	UNIDAD	15
18	BALDE PLASTICO DE 12 ITS	UNIDAD	15
19	CANTINA ACERO INOXIDABLE 2 LTS	UNIDAD	15
20	JUEGO DE PORTACOMIDAS	UNIDAD	20
21	TERMOS 1 LT ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10
22	PLATONES MEDIANOS plastico	UNIDAD	15
23	JUEGO DE VASOS CRISTAR • 6	UNIDAD	10
24	PELOTAS CHAZA DE MANO	UNIDAD	8
25	AZADON	UNIDAD	15
26	PALA HUILA	UNIDAD	15
27	BROCHA 3 PULGADAS	UNIDAD	4
28	GALON PINTURA DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	GALON	1
29	TINER GALON	GALON	2
30	1/4 PINTURA ACEITE COLOR ROJO	UNIDAD	1
31	ROLLO CINTA DE PELIGRO X 300MTS	UNIDAD	2
32	PINTURAS EN AEROSOL BLANCO FLUORECENTE	UNIDAD	2
33	BALONES DE MICRO FUTBOL Peso: 330 g a 360 g, Rebote: Máx. 25 cm,Tamaño: 53- 55cm	UNIDAD	2
34	MALLAS PARA CANCHA DE MIRCOFUTFOLL	UNIDAD	2
35	PAPAS	BULTO	0,5
36	BOLSAS DE BASURA	UNIDAD	6
37	PITOS O SILBATOS	UNID	5
38	TABLAS DE APOYO PARA ESCRITURA	UNID	8
39	COSTALES O SACAS	UNIDAD	15
40	AGUJAS DE MANO	UNIDAD	2
41	TUBOS DE HILO	UNIDAD	2
42	TRONCOS DE LEÑA	UNIDAD	16
43	LISTONES	UNIDAD	14
44	VARENGAS 3*4	UNIDAD	7
45	CLAVOS	LIBRA	6
46	CARTULINA	UNID	10
47	CHINCHES	CAJA	5
48	GANCHOS DE COSEDORA	CAJA	1
49	TIJERAS	UNIDAD	3
50	MARCADORES, color negro, verde, azul	UNIDAD	5
51	LAPICEROS COLOR NEGRO	CAJA	1
52	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	UNIDAD	3
53	TABLILLAS DE 12 CM X 2.70 CM	UNIDAD	4
54	FIBRA	ROLLO	1
TRANSMISIÓN DE LOS EVENTOS			
55	TRANSMISION EN VIVO POR CANAL COMUNITARIO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS	GLOBAL	1
ASPECTOS LOGÍSTICOS ADICIONALES			
56	PERSONAL LOGÍSTICO	UNIDAD	10

57	TRANSPORTE DEL EQUIPO ORGANIZADOR Y DE LOS INSUMOS HASTA EL LUGAR DEL EVENTO	GLOBAL	1
58	GARANTIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA LOS EVENTOS	GLOBAL	1
59	DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÚSICA CAMPESINA, CONCURSO DE CANTO Y POESÍA	GLOBAL	1
60	DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GASTRONÓMICA	GLOBAL	1
61	PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS A TRAVÉS DE CANAL COMUNITARIO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS	GLOBAL	1

4. ANÁLISIS TÉCNICO y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme la asignación presupuestal disponible para protección de la celebración del día del campesino mallamense, vigencia 2024; el Municipio determina que el valor del convenio que se pretende realizar asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($26.614.500) M/CTE. De acuerdo con los siguientes aportes: municipio de Mallama por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($18.614.500); FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL por la suma de OCHO MILLÓNES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En este estudio del sector tendremos en cuenta; la oferta, la demanda y los posibles precios del bien o servicio que se pretende contratar, siempre con el propósito de garantizar la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y economía.

5.1.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual, especialmente en lo que se refiere a la asistencia y atención a población adulto mayor. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Dinámica del producto. El oferente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, además estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de productos contractuales, factura o cuenta de cobro

debidamente legalizada, con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor

6. ANÁLISIS NORMATIVO Y/O JURÍDICO

6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

6.1.1. Normativa Aplicable Al Municipio: El Municipio se somete en materia contractual al régimen jurídico especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, y el Decreto 092 de 2017.

6.1.2. Normativa Aplicable Al Contrato: artículo 355 de la Constitución Política, y el Decreto 092 de 2017.

6.2. FUNDAMENTO JURÍDICO SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud de esta cláusula Constitucional, fue expedido el Decreto 092 de 2017, que en artículo 5° reglamenta la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir ac-tividades propias de las Entidades Estatales. En tal sentido, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, municipal y municipal se asocian con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. "Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determinó la posibilidad de celebrar de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, contratos de asociación que deberán observar lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política.

6.3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe ser persona jurídica sin ánimo de lucro que acredite tener experiencia específica o relacionada que certifique su idoneidad para desarrollar el objeto contractual a desarrollar, no se debe encontrar inmersa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la administración municipal.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. e) Entregar los elementos, bienes, servicios o suministros objeto del convenio en las cantidades, a los beneficiarios en calidades y sitios que determine el Municipio en el tiempo o plazo convenido, o como resultado de la valoración de vulnerabilidad realizada por la ESAL d) Garantizar que los elementos, bienes o servicios entregados son de óptima calidad, que cumplen con las características y especificaciones ofrecidas por el contratista. f) Suministrar por su cuenta y riesgo en forma individual o colectiva todos los elementos, bienes o servicios necesarios del objeto contratado, los cuales deben ser de primera calidad, en caso contrario, los productos serán reemplazados por EL CONTRATISTA. g) Realizar los despachos requeridos, previa solicitud escrita del funcionario encargado para ello. h) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. i) cumplir con los pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES Específicas

Las actividades comprendidas para el cumplimiento de este contrato serán:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
DISPONER DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN			
1	GARANTIZAR REFRIGERIO COMPUESTO POR CAFÉ CON AREPA Y QUESO Y/O PAN CON QUESO	UNIDAD	100
2	DISPONER DE LA ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN ALMUERZOS QUE CONSTAN DE (SOPA, BANDEJA CON PORCION DE ARROZ PRINCIPIO FRIJOL O ARVEJA O LENTEJA) MAS ENSALADA, CARNE O POLLO O PESCADO + PAPA O PLATANO + VASO DE JUGO, SERVIDOS EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	120
3	DISPONER DE LA ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN CENAS QUE CONSTAN DE BANDEJA CON PORCION DE ARROZ PRINCIPIO FRIJOL O ARVEJA O LENTEJA) MAS ENSALADA, CARNE O POLLO O PESCADO + PAPA O PLATANO + VASO DE JUGO, SERVIDOS EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	90
4	DISPONER DE HIDRATACIÓN CONSISTENTE EN PACAS DE BOLSAS DE AGUA *20	UNID	20
5	DISPONER DE HIDRATACIÓN CONSISTENTE EN PACAS DE AGUA EN BOTELLA 600 ML * 24	UNID	5
DISPONER DE LOS ELEMENTOS E INCENTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES			
6	CUCHILLOS DE COCINA MULTIUSOS 20 CM	UNIDAD	10

7	BALONES DE VOLEIBOL 400 Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra	UNIDAD	2
8	MALLA DE VOLEIBOL Nilon Nº 5	UNIDAD	2
9	PELOTAS CHAZA DE TABLA	UNIDAD	10
10	PALINES PLANO	UNIDAD	20
11	PALENDRAS	UNIDAD	20
12	HACHAS ENCABADAS	UNIDAD	10
13	MACHETES RULA	UNIDAD	30
14	LIMAS para machete	UNIDAD	30
15	CAPA IMPERMEABLE	UNIDAD	10
16	BOTA PANTANERA # 38 - 39	UNIDAD	20
17	JUEGO DE OLLAS X 5 No 14·22	UNIDAD	15
18	BALDE PLASTICO DE 12 ITS	UNIDAD	15
19	CANTINA ACERO INOXIDABLE 2 LTS	UNIDAD	15
20	JUEGO DE PORTACOMIDAS	UNIDAD	20
21	TERMOS 1 LT ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10
22	PLATONES MEDIANOS plastico	UNIDAD	15
23	JUEGO DE VASOS CRISTAR • 6	UNIDAD	10
24	PELOTAS CHAZA DE MANO	UNIDAD	8
25	AZADON	UNIDAD	15
26	PALA HUILA	UNIDAD	15
27	BROCHA 3 PULGADAS	UNIDAD	4
28	GALON PINTURA DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	GALON	1
29	TINER GALON	GALON	2
30	1/4 PINTURA ACEITE COLOR ROJO	UNIDAD	1
31	ROLLO CINTA DE PELIGRO X 300MTS	UNIDAD	2
32	PINTURAS EN AEROSOL BLANCO FLUORECENTE	UNIDAD	2
33	BALONES DE MICRO FUTBOL Peso: 330 g a 360 g, Rebote: Máx. 25 cm,Tamaño: 53- 55cm	UNIDAD	2
34	MALLAS PARA CANCHA DE MIRCOFUTFOLL	UNIDAD	2
35	PAPAS	BULTO	0,5
36	BOLSAS DE BASURA	UNIDAD	6
37	PITOS O SILBATOS	UNID	5
38	TABLAS DE APOYO PARA ESCRITURA	UNID	8
39	COSTALES O SACAS	UNIDAD	15
40	AGUJAS DE MANO	UNIDAD	2
41	TUBOS DE HILO	UNIDAD	2
42	TRONCOS DE LEÑA	UNIDAD	16
43	LISTONES	UNIDAD	14
44	VARENGAS 3*4	UNIDAD	7
45	CLAVOS	LIBRA	6
46	CARTULINA	UNID	10
47	CHINCHES	CAJA	5
48	GANCHOS DE COSEDORA	CAJA	1
49	TIJERAS	UNIDAD	3
50	MARCADORES, color negro, verde, azul	UNIDAD	5

51	LAPICEROS COLOR NEGRO	CAJA	1
52	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	UNIDAD	3
53	TABLILLAS DE 12 CM X 2.70 CM	UNIDAD	4
54	FIBRA	ROLLO	1
TRANSMISIÓN DE LOS EVENTOS			
55	TRANSMISION EN VIVO POR CANAL COMUNITARIO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS	GLOBAL	1
ASPECTOS LOGÍSTICOS ADICIONALES			
56	PERSONAL LOGÍSTICO	UNIDAD	10
57	TRANSPORTE DEL EQUIPO ORGANIZADOR Y DE LOS INSUMOS HASTA EL LUGAR DEL EVENTO	GLOBAL	1
58	GARANTIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA LOS EVENTOS	GLOBAL	1
59	DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÚSICA CAMPESINA, CONCURSO DE CANTO Y POESÍA	GLOBAL	1
60	DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GASTRONÓMICA	GLOBAL	1
61	PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS A TRAVÉS DE CANAL COMUNITARIO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS	GLOBAL	1

6.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecidos en los presentes estudios previos.
- Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio.
- Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
- Conceptuar y aprobar los informes y documento técnicos presentados por la ESAL
- Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo.
- Facilitar la información y demás que se requiera ara el desarrollo del convenio.
- Asignar un supervisor al convenio.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

7. CONDICIONES DEL CONVENIO

A. VALOR: EL PRESENTE CONVENIO SE ESTIMARÁ EN LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOSCATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($26.614.500) M/CTE. De acuerdo con los siguientes aportes: municipio de Mallama por la suma de DICIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUNIENTOS PESOS ($18.614.500); FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO

TERRITORIAL por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE

B. FORMA DE PAGO:

Anticipo

El Municipio entregará anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato

Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, al finalizar el objeto contractual de manera satisfactoria, de acuerdo a las condiciones exigidas por el Municipio, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones requeridas:

a) Recepción a satisfacción de los servicios por el Municipio de MALLAMA este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
b) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
c) Verificación por parte del Municipio de MALLAMA cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
d) Realizar la respectiva amortización del anticipo en los siguientes términos: La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión

C. REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

- Informe de ejecución final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas.
- Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
- Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
- Informe de supervisión final expedido por la supervisión.

Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del contrato

8. SOPORTE PRESUPUESTAL

Los recursos del convenio correspondientes al aporte del municipio de MALLAMA se encuentran respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	OBJETO	VALOR A AFECTAR
2024001049	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS**	$18.614.500

Fuente: Tesorería Municipal – MALLAMA

Por parte de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL presenta carta de intención de recursos por la suma de OCHO MILLÓNES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE

9. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA MUNICIPAL quien tendrá como función verificar el cumplimento general de las obligaciones adquiridas por el contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del convenio, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Así, mismo el supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieran presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto convenido. En este sentido, quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la

entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

9.1. Las principales funciones y atribuciones del servicio son:

a) Colaborar con el contratista para el éxito del desarrollo de sus actividades.
b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del convenio en todas sus partes.
c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
d) Velar por el cumplimiento de las normas.
e) Vigilar que el contratista cumpla con las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativa del supervisor, y las demás que asigne el Municipio.
f) Cumplir los requisitos exigidos en la ley 80 de 1993, y sus normas complementarias.
g) Revisar y aprobar el programa de trabajo del contratista.
h) Velar que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución del convenio.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato de cooperación, la supervisión apoyara, asistirá y asesora al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

10. CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTO

El proyecto denominado "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS ". Se encuentra registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en el Municipio de MALLAMA.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y SU EFECTIVA EJECUCIÓN:

La matriz de riesgos presentada, establece la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se deben realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución Contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria			Fecha Inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista seleccionado se retarda en la presentación de los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato en el término establecido por EL Municipio.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir con el termino establecido en el pliego para la presentación de los documentos de legalización del contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del contrato	Hasta la fecha final para la legalización del contrato	Requerimientos escritos y permanentes al contratista	semanal
	General	Externo	Ejecución	Operacional y económico	Cambio de los precios del mercado a causa del incumplimiento del plazo inicialmente pactado, por causas atribuibles directamente al contratista	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe tener la capacidad de resolver las diferentes contingencias en la ejecución del contrato que le permitan cumplir el plazo inicialmente pactado	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde el acta de inicio	Hasta el acta de terminación	Solución permanente de las diversas contingencias que sean atribuibles directamente al contratista	semanal
	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato, por causa atribuibles al contratista	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad. Afecta la ejecución del contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Contratista debe socializar el proyecto y cumplir todos los requerimientos de ley desde el punto de vista técnico y socio-económico.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	Hasta la terminación del contrato.	Supervisión permanente.	semanal
	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de esta sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución o reinicio del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poner en conocimiento del contratista los defectos de las garantías	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	Hasta la terminación del contrato.	Supervisión permanente.	semanal

13. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Al Municipio de MALLAMA le surge la necesidad para satisfacer y es de ejecutar y administrar los recursos del contrato cuyo objeto es el "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS ".

Se considera pertinente realizar el convenio de cooperación de interés público con una entidad sin ánimo de lucro de conformidad a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, reglamentado por el decreto 092 de 2017.

14. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, y la Organización del SAI (Sistema Andino de Integración) de la Comunidad Andina de Naciones, Tiene como finalidad permitir una coordinación efectiva entre sí, tanto económicamente como en el aspecto político y social, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA de la Alcaldía de MALLAMA, informa que, el objeto del convenio no está sometido a acuerdo comercial vigente

15. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir garantía, de acuerdo a las formas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.

Los amparos a constituirse en la garantía son:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el cien por ciento (100%) del valor entregado en forma de anticipo, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más

CARMEN RUBIELA ARAUJO
Secretaria de agricultura

Proyecto: Dario Palacios
Reviso: Carlos Moreno - Asesor Contractual

ANEXO CLAUSULADO CONTRACTUAL No. REME 004 DE 2024
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MALLAMA Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL

1. Que, de conformidad con los estudios previos elaborados por el SECRETARIA DE AGRICULTURA, se justificó la necesidad que el Municipio pretende satisfacer con el presente CONVENIO.

2. Que, de conformidad con la Resolución, el alcalde municipal, justifico la suscripción de un convenio de asociación entre el Municipio de Mallama y la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas las cuales son adicionales al convenio:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO A AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y AGROPECUARIA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. – los bienes y servicios se destinarán a la población que resultará beneficiaria del proyecto, para la cual se contempla a la población campesina participante del evento en el municipio de Mallama.

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) DE LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
DISPONER DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN			
1	GARANTIZAR REFRIGERIO COMPUESTO POR CAFÉ CON AREPA Y QUESO Y/O PAN CON QUESO	UNIDAD	100
2	DISPONER DE LA ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN ALMUERZOS QUE CONSTAN DE (SOPA, BANDEJA CON PORCION DE ARROZ PRINCIPIO FRIJOL O ARVEJA O LENTEJA) MAS ENSALADA, CARNE O POLLO O PESCADO + PAPA O PLATANO + VASO DE JUGO, SERVIDOS EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	120
3	DISPONER DE LA ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN CENAS QUE CONSTAN DE BANDEJA CON PORCION	UNIDAD	90

	DE ARROZ PRINCIPIO FRIJOL O ARVEJA O LENTEJA) MAS ENSALADA, CARNE O POLLO O PESCADO + PAPA O PLATANO + VASO DE JUGO, SERVIDOS EN EL LUGAR DEL EVENTO		
4	DISPONER DE HIDRATACIÓN CONSISTENTE EN PACAS DE BOLSAS DE AGUA *20	UNID	20
5	DISPONER DE HIDRATACIÓN CONSISTENTE EN PACAS DE AGUA EN BOTELLA 600 ML * 24	UNID	5
DISPONER DE LOS ELEMENTOS E INCENTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES			
6	CUCHILLOS DE COCINA MULTIUSOS 20 CM	UNIDAD	10
7	BALONES DE VOLEIBOL 400 Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra	UNIDAD	2
8	MALLA DE VOLEIBOL Nilon Nº 5	UNIDAD	2
9	PELOTAS CHAZA DE TABLA	UNIDAD	10
10	PALINES PLANO	UNIDAD	20
11	PALENDRAS	UNIDAD	20
12	HACHAS ENCABADAS	UNIDAD	10
13	MACHETES RULA	UNIDAD	30
14	LIMAS para machete	UNIDAD	30
15	CAPA IMPERMEABLE	UNIDAD	10
16	BOTA PANTANERA # 38 - 39	UNIDAD	20
17	JUEGO DE OLLAS X 5 No 14·22	UNIDAD	15
18	BALDE PLASTICO DE 12 ITS	UNIDAD	15
19	CANTINA ACERO INOXIDABLE 2 LTS	UNIDAD	15
20	JUEGO DE PORTACOMIDAS	UNIDAD	20
21	TERMOS 1 LT ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10
22	PLATONES MEDIANOS plastico	UNIDAD	15
23	JUEGO DE VASOS CRISTAR • 6	UNIDAD	10
24	PELOTAS CHAZA DE MANO	UNIDAD	8
25	AZADON	UNIDAD	15
26	PALA HUILA	UNIDAD	15
27	BROCHA 3 PULGADAS	UNIDAD	4
28	GALON PINTURA DE ACEITE AMARILLO TRAFICO PESADO	GALON	1
29	TINER GALON	GALON	2
30	1/4 PINTURA ACEITE COLOR ROJO	UNIDAD	1
31	ROLLO CINTA DE PELIGRO X 300MTS	UNIDAD	2
32	PINTURAS EN AEROSOL BLANCO FLUORECENTE	UNIDAD	2
33	BALONES DE MICRO FUTBOL Peso: 330 g a 360 g, Rebote: Máx. 25 cm,Tamaño: 53- 55cm	UNIDAD	2
34	MALLAS PARA CANCHA DE MIRCOFUTFOLL	UNIDAD	2
35	PAPAS	BULTO	0,5
36	BOLSAS DE BASURA	UNIDAD	6
37	PITOS O SILBATOS	UNID	5
38	TABLAS DE APOYO PARA ESCRITURA	UNID	8
39	COSTALES O SACAS	UNIDAD	15

40	AGUJAS DE MANO	UNIDAD	2
41	TUBOS DE HILO	UNIDAD	2
42	TRONCOS DE LEÑA	UNIDAD	16
43	LISTONES	UNIDAD	14
44	VARENGAS 3*4	UNIDAD	7
45	CLAVOS	LIBRA	6
46	CARTULINA	UNID	10
47	CHINCHES	CAJA	5
48	GANCHOS DE COSEDORA	CAJA	1
49	TIJERAS	UNIDAD	3
50	MARCADORES, color negro, verde, azul	UNIDAD	5
51	LAPICEROS COLOR NEGRO	CAJA	1
52	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	UNIDAD	3
53	TABLILLAS DE 12 CM X 2.70 CM	UNIDAD	4
54	FIBRA	ROLLO	1
TRANSMISIÓN DE LOS EVENTOS			
55	TRANSMISION EN VIVO POR CANAL COMUNITARIO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS	GLOBAL	1
ASPECTOS LOGÍSTICOS ADICIONALES			
56	PERSONAL LOGÍSTICO	UNIDAD	10
57	TRANSPORTE DEL EQUIPO ORGANIZADOR Y DE LOS INSUMOS HASTA EL LUGAR DEL EVENTO	GLOBAL	1
58	GARANTIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS PARA LOS EVENTOS	GLOBAL	1
59	DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÚSICA CAMPESINA, CONCURSO DE CANTO Y POESÍA	GLOBAL	1
60	DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GASTRONÓMICA	GLOBAL	1
61	PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS A TRAVÉS DE CANAL COMUNITARIO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS	GLOBAL	1

OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
2. Realizar bajo su responsabilidad los procesos de preparación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del presente convenio.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto del convenio.
5. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO DE MALLAMA según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO DE MALLAMA.
8. No podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del MUNICIPIO DE MALLAMA, de la que el MUNICIPIO haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto o con las funciones a cargo del MUNICIPIO DE MALLAMA, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE MALLAMA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO DE MALLAMA en el momento en que sea requerido por el mismo.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar la transferencia de los recursos al finalizar el convenio, valor se pagará previa entrega, verificación y aprobación del informe de actividades la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Hacer el seguimiento correspondiente para que la inversión se ejecute correctamente para lo cual se realizará la correspondiente supervisión del presente convenio a través del coordinador de recreación, cultura y deporte de desarrollo social del municipio de Mallama.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El recibo a satisfacción de los servicios contratados se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución a satisfacción de lo requerido por la entidad, mediante la suscripción de un acta de recibo o certificado de cumplimiento, suscrito por la supervisión del MUNICIPIO DE MALLAMA.

QUINTA. – VALOR: EL PRESENTE CONVENIO SE ESTIMARÁ EN LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($26.614.500) M/CTE. De acuerdo con los siguientes aportes: municipio de Mallama por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL QUNIENTOS PESOS ($18.614.500); FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL por la suma de OCHO MILLÓNES DE PESOS ($8.00.000) M/CTE

SEXTA. –FORMA DE DESEMBOLSO

FORMA DE PAGO:

Anticipo

El Municipio entregará anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato

Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, al finalizar el objeto contractual de manera satisfactoria, de acuerdo a las condiciones exigidas por el Municipio, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones requeridas:

a) Recepción a satisfacción de los servicios por el Municipio de MALLAMA este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
b) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
c) Verificación por parte del Municipio de MALLAMA cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
d) Realizar la respectiva amortización del anticipo en los siguientes términos: La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

- Informe de ejecución final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas.
- Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
- Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
- Informe de supervisión final expedido por la supervisión.

Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del contrato.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta **25/08/2024**.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL MUNICIPIO DE MALLAMA ejercerá la supervisión del convenio a través de la secretaría de agricultura del Municipio de Mallama quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

NOVENA. – GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir garantía, de acuerdo a las formas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.

Los amparos a constituirse en la garantía son:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el cien por ciento (100%) del valor entregado en forma de anticipo, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017, LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE MALLAMA. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE MALLAMA y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE MALLAMA y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE MALLAMA.

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE MALLAMA y el personal de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE MALLAMA no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE MALLAMA a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE MALLAMA adeude a la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE MALLAMA, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE MALLAMA. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE MALLAMA queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE MALLAMA.

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de MALLAMA (Nariño).

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE MALLAMA de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

El presente documento se firma de manera presencial y electrónica, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).

POR MUNICIPIO DE MALLAMA	POR LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL
GIOVANNY ALVEIRO MUÑOZ BURBANO Alcalde Municipal	**ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA** Representante legal

Proyecto: Dario Palacios
Reviso: Carlos Moreno - Asesor Contractual